

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009007 2024

Visto, el Expediente N° 09187- 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 13 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° .298-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 02.05.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica el reconocimiento de pago en vías de regularización, solicitado por doña RAQUEL LAZO SUAREZ, quien con RDR. N° . 013184 del 06.11.2023, se le encarga el puesto de Directora de la IEI. N° . 021 de Piura del 17.10. al 15.11.2023, pero no se atendió en su oportunidad por figurar otra Institución Educativa de donde había sido racionalizada luego se regulariza la reasignación por racionalización a dicho plantel; en consecuencia se le debe reconocer pago por dicho periodo;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 298-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES, en vías de regularización, a favor de doña RAQUEL LAZO SUAREZ, DNI. N° . 02617941, quien con RDR. N° . 013184 del 06.11.2023, se le encarga el puesto de Directora de la IEI. N° . 021 de Piura del 17.10. al 15.11.2023; por lo tanto se le debe reconocer dicho pago, según el Informe N° .298- 2024-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 02.05.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

ENCARGATURA DE DIRECTOR DEL 17.10 AL 15.11.2023, V NIVEL MAGISTERIAL

ASIGNACION AL CARGO		360.00	
JORNADA DE TRABAJO ADICIONAL			
15 ds. OCT.23 - 1,425.00	712.50		
15 ds. NOV.23 - 1,550.25	<u>775.13</u>	<u>1,487.63</u>	
TOTAL A PAGAR			S/. 1,847.63

DESCUENTOS

DL N° . 19990

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a la interesada con domicilio en Calle 7 -130 Urb. San José -Piura y los estamentos administrativos correspondientes

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0103 Educación Inicial.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

DR. WALTER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



[Handwritten signature]



WCHGR/DREP.
JWOC/DADM.
REWS/RARR.HH.
Ver

